

JURISDICCIÓN 1

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCIÓN

El Poder Legislativo Nacional, siendo uno de los Poderes de la Nación, tiene atribuciones que emanan directamente de la Constitución Nacional (Capítulo IV y V). Está compuesto de dos Cámaras, una de Diputados de la Nación y otra de Senadores de las provincias y de la ciudad de Buenos Aires (Artículo 44 de la Constitución Nacional).

Su función consiste en establecer las normas jurídicas generales, sancionando y modificando leyes, facultad que implica la posibilidad de regular en nombre del pueblo los derechos y obligaciones de sus habitantes, siempre en concordancia y subordinado a las normas constitucionales, con el objetivo de lograr el bien común de la sociedad que representa, tomando como base de sustento el diálogo y la discusión en pos de los supremos intereses de la Nación. Esta producción jurídica es amplia y variada en su contenido, ya que abarca todos los aspectos posibles de ser objeto de regulación o encuadramiento legal.

En la jurisdicción del Poder Legislativo funcionan la Biblioteca del Congreso de la Nación, la Imprenta del Congreso de la Nación, la Dirección de Ayuda Social al Personal del Congreso de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Procuración Penitenciaria y la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.

La Biblioteca del Congreso de la Nación fue creada mediante la ley N° 212 en el año 1859 como una biblioteca para el Congreso Nacional que destina sus esfuerzos en la asistencia bibliográfica a los legisladores. En la actualidad brinda servicios de información a la comunidad en su conjunto en materia legislativa, académica y general; promoviendo el acceso gratuito a los mismos; incorporando los avances tecnológicos para mejorar la calidad del servicio prestado, a través de personal altamente calificado y comprometido con una labor eficiente y eficaz; y fomentando la vinculación con otras instituciones en el orden nacional, regional e internacional para el enriquecimiento recíproco.

El organismo aspira a construir una Institución moderna y dinámica, consolidando su posición de liderazgo entre las bibliotecas parlamentarias de nuestro país y de la región, como miembro de IFLA (Asociación Internacional de Bibliotecas), posicionándose como una organización eficiente, donde la gestión del conocimiento promovida por un personal altamente calificado y en base a su fondo bibliográfico y documental.

Para el ejercicio 2019 la institución continuará con el objetivo constante de la modernización, adecuación y desarrollo de nuevas estrategias para la optimización de servicios en materia de almacenamiento, conservación, actualización y recuperación de la información, lo que redundará en una mayor calidad de prestaciones para la comunidad.

El Programa de Recuperación y Conservación de Documentos a través de procesos Reprográficos (microfilmación) y Digitales (digitalización) que la Institución realiza actualmente, tanto para organismos del sector público nacional como para instituciones privadas, provinciales y extranjeras, cumple un rol esencial en el desarrollo de nuevas tecnologías y procedimientos en la recuperación de la información.

Para el próximo ejercicio se consolidará la nueva versión del sistema de Gestión de Calidad, ISO 9001-2015, que está siendo implementada a lo largo de 2018, apuntando a la

despapelización, la jerarquización de los servicios destinados a la comunidad y su impacto socio-cultural, y fundamentalmente hacia el desarrollo sustentable de los Recursos Humanos.

Asimismo como pilar fundamental del organismo las actividades culturales, pretenden ser el brazo extendido de una biblioteca que se adapta a los nuevos tiempos, brindando acceso igualitario a los bienes culturales y a la información, colaborando para ser garantía de mayor circulación de las creaciones artísticas, promoviendo miradas comprometidas con la diversidad cultural y fortalecimiento de nuevos valores.

Los Programas Federales a través del "Bibliomovil", como proyección nacional de la Institución, seguirán con su estrategia cultural participando en Congresos, Ferias y Eventos, accediendo a pequeños pueblos para estimular la lectura, incorporando recursos tecnológicos; como organizadora y/o auspiciante, acercándose a los distintos puntos del país, como embajadora cultural de la Jurisdicción.

Por su parte, la imprenta del Congreso de la Nación tiene como misión principal la impresión de los diarios de sesiones (volantes y tomos), órdenes del día, boletín de asuntos entrados y publicaciones oficiales de ambas Cámaras del Congreso de la Nación. Cumpliendo este objetivo primario se logra asistir eficazmente la tarea parlamentaria de los legisladores nacionales y se asegura que la ciudadanía en su conjunto tome conocimiento de la labor que se desarrolla en el Honorable Congreso de la Nación.

La Imprenta del Congreso de la Nación proporciona servicios de impresión, digitalización, encuadernaciones de calidad con un alto nivel artesanal, satisfaciendo como se consignara anteriormente, las demandas del propio Congreso y también de los organismo públicos, tanto nacionales como provinciales o municipales.

La administración continúa con las políticas relacionadas con la construcción de un edificio amigable con el medio ambiente destinado a la administración y producción, en concordancia con el reordenamiento físico del organismo, favoreciendo el proceso hacia un Estado moderno mejorando las condiciones de trabajo y el desempeño de los empleados públicos mediante la implementación de políticas de capacitación y calidad. A partir del Ejercicio 2016 la Imprenta del Congreso de la Nación cuenta con un servicio Editorial, lo que generará un incremento en la producción de trabajos editoriales para el Estado.

En ese marco, la política presupuestaria del organismo, en concordancia con la política de gobierno, tiende a generar economías en las jurisdicciones del Estado Nacional proporcionando servicios de impresión, digitalización y encuadernación, así como las tareas de asistencia y asesoramiento y con productos de calidad y a costos competitivos.

De esta forma, se prevé continuar con el proceso de adecuación tecnológica a fin de mejorar la calidad, costo y tiempo de producción de los productos y servicios. Se prevé que el Organismo continuará financiando durante el período que se presupuesta parte de esa actualización tecnológica mediante los ingresos que genera. La actualización tecnológica y la construcción del nuevo edificio donde los trabajadores desempeñarán sus tareas en un entorno amigable y seguro, se financian parcialmente con los recursos del organismo producto de los trabajos que realiza.

En el caso de la Dirección de Ayuda Social al Personal del Congreso de la Nación su misión primaria consiste en prestar asistencia integral a los Señores Legisladores y Personal del Honorable Congreso de la Nación.

Para el año 2019, se ha programado optimizar los servicios y continuar con la mejora del edificio sito en Alsina 1825 con el objetivo de ampliar los consultorios existentes, crear un Hospital de Día (DAS) a fin de brindar una atención más eficiente y satisfactoria a los afiliados a la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación.

El objetivo fundamental de la Defensoría del Pueblo de la Nación (DPN), de acuerdo al artículo 86 de la Constitución Nacional, es la protección de los derechos, garantías e intereses de las personas y de la comunidad, frente a hechos, actos y omisiones de la Administración Pública Nacional y de sus agentes, de los entes en los que el Estado fuere parte o que ejercen prerrogativas públicas y de las prestadoras de servicios públicos. Ello, mediante la iniciación y prosecución, de oficio o a petición de parte, de investigaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos o actos que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio, negligente o inoportuno de sus funciones, en cumplimiento de lo normado por los artículos 43 y 86 de la Constitución Nacional y la Ley N° 24.284.

A tales efectos, la Defensoría del Pueblo de la Nación goza de legitimación procesal para actuar ante los Tribunales y, asimismo, para interponer acciones de amparo contra cualquier forma de discriminación en lo referido a la protección de los derechos humanos, del medio ambiente, al usuario y al consumidor, como en lo relativo a los derechos de incidencia colectiva en general.

La Defensoría, por otra parte, forma parte del sistema de protección de Derechos Humanos de la ONU y goza del estatus A (el más alto, en orden a los Principios de París) como única Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH) reconocida por ONU, competencia que se encuentra reforzada por el acuerdo celebrado entre nuestro país y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ratificado por Ley N° 23.396 que, por tanto, adquiere relevancia supralegal. En esa línea, debe hacer el seguimiento de políticas públicas en carácter de “colaborador activo”, en particular con la Agenda 2030 ratificada por nuestro país y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Es en razón de ese carácter que, además, debe expedirse sobre el Examen Periódico Universal (EPU). Así lo ha hecho en marzo de 2017 sobre las 118 recomendaciones de que fuera objeto nuestro país. Al efecto, se realizará una nueva vinculación entre los ODS y el EPU, con relación a las nuevas 188 recomendaciones y se continuará con el Observatorio de Femicidios, único órgano del Estado que informa y publica los resultados dos (2) veces al año, ya que estos dos temas (vinculación y observatorio), fueron las dos únicas Buenas Prácticas recomendadas por el Consejo de Derechos Humanos de todas las INDHs con presencia en la ONU.

Asimismo, continuará coorganizando con el PNUD y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, talleres para la participación civil como los realizados en Salta (donde se trasladaron ONGs de Jujuy); Córdoba (con amplia convocatoria de toda la provincia), Chaco y Tierra del Fuego, que reunió al Noreste. Para 2019, se intensificarán esos talleres y se agregarán otros que se centrarán en los ODS, y en los que participarán la DPN, el PNUD y el Poder Ejecutivo Nacional a través del Consejo Coordinador de Políticas Sociales.

En el seno de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI), prosigue con la coordinación del grupo ODS en nuestro continente, incluida América del Norte, el cual también se aboca a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) ya que este último organismo alienta bajar la Agenda 2030 a sus actividades.

En cuanto a la FIO (Federación Iberoamericana del Ombudsman), se continuará promoviendo la institucionalidad y presidiendo la Red de Mujer en el Conosur.

Esta INDH fue invitada para participar en el Foro de la OCDE en junio del corriente año tratándose en esa oportunidad la relación entre las INDHs y los Puntos Nacionales de Contacto (PNC), para lograr que los conflictos no contenciosos sean sustanciados por organismos independientes (de los PE) y, fundamentalmente, imparciales. Previamente, la DPN tuvo la visita de los funcionarios de ese organismo multilateral: "Froujke Boele" y, luego, "Roel Nieuwenkamp, Chair of the OECD Working Party on Responsible Business Conduct". Todo ello, en base a la experiencia de miembros plenos de la OCDE, que exhiben una vinculación entre PNCs e INDHs sin que éstas pierdan su imparcialidad.

En relación con el Observatorio de Derechos de Personas con Discapacidad, para poder cumplir con la Convención de ONU que lo crea, este Observatorio debe salir de la órbita del PE. Así, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y la Agencia Nacional de Discapacidad, están abocadas a transferirlo a esta Defensoría. Debe destacarse, que esto implica un gran esfuerzo porque participan del mismo numerosas ONGs y hasta entidades gremiales, con reuniones diarias que exigen una dotación de personal específico y bienes de uso para posibilitar su desenvolvimiento.

En ese marco, la Defensoría del Pueblo de la Nación se propone llevar a cabo en el próximo año las siguientes actividades:

- Actuar a petición de los interesados o de oficio, como está previsto en el art. 14 de la Ley N° 24.284, en todo el ámbito del territorio nacional y en el cauce de su competencia.
- Actuar, también, en todos aquellos casos donde su intervención fuere requerida aunque en exceso de su competencia, siempre que la queja parezca razonable y posibilite gestiones oficiosas. En este sentido, la actividad será la de un mediador.
- Proseguir con el estudio de la Cuenca Matanza-Riachuelo (Fallo Mendoza).
- Continuar las relaciones institucionales y de colaboración y con otros organismos afines; y con ONGs, para definir, más allá de su deseable y más natural crecimiento, una red debidamente articulada con la sociedad civil, los organismos afines y también con otras defensorías.
- Profundizar la inserción de la figura del Defensor del Pueblo de la Nación en la sociedad argentina, mediante la creación de oficinas en el interior del país, con beneficio para la inmediatez y la intermediación de manera tal que su actividad no quede reservada a un solo sector de la población. La DPN cuenta con 4 Oficinas Regionales y 19 receptorías a lo largo de todo el territorio nacional. Sin perjuicio de ello, se realizan permanentes acciones de campo con agentes que se movilizan desde esas oficinas o desde Buenos Aires, cuando la envergadura del proyecto lo requiere, para atender in situ las distintas cuestiones que son de la competencia del Defensor del Pueblo de la Nación.
- Reforzar la campaña de difusión de la imagen del Defensor del Pueblo de la Nación, permitiendo que de esta forma la ciudadanía conozca las bondades de la institución y sus posibilidades de recurrir a la misma para resolver conflictos de la naturaleza antes aludida, o lograr soluciones tempranas en orden a la simplicidad de sus procedimientos. En particular, a través de clases especiales en las escuelas públicas, sociedad civil y organismos locales.

- Intensificar las políticas de relaciones permanentes, cooperación y coordinación con organismos nacionales, o entes extranjeros, ONGs cuya actividad sea asimilable a la del Defensor del Pueblo o sirvan para coadyuvar a la plena vigencia de los DDHH, tendientes a generar un proceso de fortalecimiento de la Cooperación Internacional en la temática.
- A los fines del punto precedente, difundir o colaborar con la difusión de garantías y mecanismos de tutela de los derechos, como los casos de trata de personas, cuestiones de género (Observatorio de Femicidios), entre otros.
- Efectuar el seguimiento de indicadores y políticas públicas, con las investigaciones de rigor y las alianzas que se realicen al efecto con los organismos competentes de todos los poderes del Estado, así como de la sociedad civil, en pos de las 169 metas que deberán posibilitar el cumplimiento de los 17 Objetivos de los ODS.
- Proseguir con los informes a los organismos de las Naciones Unidas y demás órganos de Tratados, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (también conocida por sus siglas en inglés, CEDAW), y grupos de expertos, entre otros, tal como se realizó a lo largo de los últimos tres años.
- Seguir, en el marco del punto precedente, con los programas especiales diseñados en base a las recomendaciones de ONU, como ser los Programas de Seguimiento y Evaluación de los ODS, Agenda 2030; del Examen Periódico Universal; de Identidad Biológica; de Salud; el Observatorio de Femicidios, entre otros.
- Reforzar, en el marco de la OCDE, la actividad de los PNCs para que el país adquiera la membresía plena con la mayor celeridad que fuere posible.

Por otra parte, la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN), creada por la Ley N° 25.875, su objetivo radica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la mencionada Ley, en la protección de los Derechos Humanos de los internos comprendidos en el Régimen Penitenciario Federal, de los procesados y condenados por la justicia nacional que se encuentren internados en establecimientos provinciales y de todas las personas privadas de su libertad por cualquier motivo en jurisdicción federal, incluyendo comisarías, alcaldías y otros espacios de detención.

El objetivo básico de este Organismo es el de controlar el correcto funcionamiento de las Unidades Penitenciarias y todos los centros de detención de carácter federal o que alojen detenidos por causas federales, con el propósito de mejorar la calidad de dichos establecimientos. En la medida que se avanza en este sentido se está cumpliendo una importante función, ya que al disminuir la marginalidad que sufre este sector de la población, se garantiza la seguridad de toda la sociedad. A esta política de protección de los Derechos Humanos de los internos, se sumó la aprobación de la Ley N° 26.827 Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. Con esta medida, el Estado Argentino da un paso fundamental hacia el cumplimiento de la obligación internacional asumida en 2004 cuando adhirió al Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. La Ley tiene como objeto garantizar todos los derechos reconocidos tendientes a la prevención y prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, consagrados por los Artículos 18 y 75, inciso 19, de la Constitución Nacional, por la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, aprobado por la Ley N° 25.932, y demás tratados internacionales que versaren sobre estos derechos.

Cabe destacar la participación de la Procuración en los dos órganos de gobierno del mencionado sistema: el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (Artículo 11, inc. b) y el Consejo Federal de Mecanismos Locales para la Prevención de la Tortura (Artículo 21).

El Artículo 32 de dicha Ley, a su vez, establece que “la Procuración Penitenciaria de la Nación, sin perjuicio de las demás facultades establecidas por la Ley N° 25.875, cumplirá las funciones de mecanismo de prevención de la tortura en los términos de la presente ley en todos los lugares de detención dependientes de autoridad nacional y federal”. Esto implica una considerable ampliación de las facultades y misiones fijadas por la Ley N° 25.875. Por un lado, debido a lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley, que define lugar de detención como “cualquier establecimiento o sector bajo jurisdicción o control de los estados nacional, provincial o municipal, así como cualquier otra entidad pública, privada o mixta, donde se encuentren o pudieran encontrarse personas privadas de su libertad, por orden, instigación, o con consentimiento expreso o tácito de autoridad judicial, administrativa o de otra autoridad pública. Esta definición se deberá interpretar conforme lo establecido en el Artículo 4º, incisos 1 y 2, del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes”.

Esta disposición zanja definitivamente la controversia planteada entre la PPN y el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación respecto de la competencia de este organismo para visitar los lugares de detención dependientes de esa cartera. Las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad, adoptadas por la Asamblea General en su Resolución N° 45/113 del 04/12/1990, establecen en su artículo 11, inciso b, que por “privación de libertad se entiende toda forma de detención o encarcelamiento, así como el internamiento en un establecimiento público o privado del que no se permita salir al menor por su propia voluntad, por orden de cualquier autoridad judicial, administrativa u otra autoridad pública”. A partir de esto se deduce que la competencia de la PPN se extiende a los lugares donde se encuentren privados de su libertad niños, niñas y adolescentes, independientemente de las causas por las cuales hayan sido institucionalizados.

Esa intervención en defensa de los derechos humanos, que la legislación ha encomendado a este organismo, se encuentra en línea con las disposiciones de la Convención Internacional de los Derechos del Niño; en el ámbito nacional, la Ley N° 26.061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, establece en su artículo 19 que: “La privación de libertad personal, entendida como ubicación de la niña, niño o adolescente en un lugar donde no pueda salir por su propia voluntad, debe realizarse de conformidad con la normativa vigente”. El Decreto Reglamentario N° 415/06 dispone en su artículo 19 que “la privación de libertad personal adoptada de conformidad con la legislación vigente, no podrá implicar la vulneración de los demás derechos reconocidos a las niñas, niños y adolescentes, debiendo considerarse parte integrante del artículo 19 en su aplicación”.

En conclusión, la Procuración Penitenciaria resulta competente para la protección de los derechos humanos de toda persona que se encuentre privada de su libertad bajo una autoridad federal; la normativa internacional y nacional establece que debe entenderse por privación de la libertad toda situación en la cual una persona se encuentra en un establecimiento; y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación es una autoridad federal, de todo lo cual puede concluirse que el mandato de la PPN incluye la protección de los niños, niñas y adolescentes privados de su libertad (por cualquier causa) en los lugares de detención dependientes de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación.

Las personas privadas de su libertad siguen formando parte de la sociedad, manteniendo derechos específicos a su condición humana. A tal fin la Procuración Penitenciaria centra su accionar en este concepto, con el objetivo de lograr la adecuada aplicación en la realidad cotidiana que lo demanda.

La relevancia de este punto radica en que el resultado de defender la dignidad de la persona que está de alguna manera en conflicto con la sociedad es un positivo aporte directo y de gran influencia en la tarea de establecer la seguridad pública, que actualmente demanda y reclama la sociedad argentina. Para esto es que el Organismo se ha ceñido a los criterios fijados por la Legislación Nacional y las Normas Internacionales, particularmente las recomendaciones del Comité contra la Tortura.

Entre las funciones de la Procuración Penitenciaria se encuentran las de controlar, auditar y garantizar el cumplimiento de los tiempos legales correspondientes de las normas que rigen para las unidades penitenciarias, de las Fuerzas de Seguridad (Gendarmería, Prefectura, Policía Federal y Policía de Seguridad Aeroportuaria). En 2013, y en función de la aprobación de la Ley N° 26.827 del “Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”, se incorporaron las Instituciones de Salud Mental dependientes del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, en las cuales se encuentren internadas personas a disposición y/o bajo el control de Juzgados Nacionales en lo Civil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lugares en los que se ejerce la guarda de niños, niñas y adolescentes a cargo de Juzgados Nacionales en lo Civil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lugares dependientes del Ejército Argentino, de la Armada Argentina y de la Fuerza Aérea Argentina.

Básicamente la misión de la Procuración Penitenciaria es investigar las quejas y reclamos formulados, individual o colectivamente, por los internos, por sus familiares (hasta cuarto grado de consanguinidad) o por su defensor legal (puede ser de oficio).

Para dar respuesta a los reclamos, se realizan inspecciones, verificaciones, auditorías, se formulan denuncias penales o querellas, advertencias y recomendaciones, acorde a cada caso específico. Finalmente se informa anualmente al Honorable Congreso Nacional la labor realizada.

Si bien la tarea se refleja mayormente mediante la atención de casos individuales, la Procuración lleva adelante su misión desde una óptica integral del Sistema, observando las relaciones interpersonales que se dan en el mismo, entre penitenciarios y privados de la libertad.

Se continuará con el Registro Nacional de Casos de Tortura, junto con la Comisión Provincial por la Memoria, Instituto Gino Germani de la Facultad de Sociología de la UBA.

La Procuración Penitenciaria cuenta con diez delegaciones en el interior del país, a saber: NEA (Chaco), NOA (Jujuy), Centro (La Pampa), Litoral (Santa Fe), Sur (Chubut), Córdoba, Comahue y Viedma (Río Negro), Misiones y Cuyo (Mendoza), ubicadas en lugares cercanos a las unidades de máxima seguridad y/o en las zonas próximas a las fronteras. A partir de la proximidad a estas unidades y zonas se pueden dar respuestas más inmediatas a los requerimientos que allí se generan y se hace más eficaz el cumplimiento de la ley, que con la presencia circunstancial cada 2 o 3 meses de los agentes de la Sede Central. Por ello, será necesario continuar con la informatización, tanto de las Delegaciones, como de la Sede Central, considerando la dinámica del cambio tecnológico.

En este marco, los objetivos de política prioritarios para el año 2019 son los siguientes:

- Incrementar la dotación de personal de la Procuración Penitenciaria, en función del aumento de tareas derivado de la ampliación de funciones asignadas al Organismo, ocurrido durante los doce años que lleva funcionando de su implementación.

- Continuar con “Voces en Libertad”, el primer programa de radio de la Procuración Penitenciaria, que tiene como objeto dar a conocer la realidad carcelaria que por lo general se encuentra en las sombras.
- Continuar con el convenio suscrito con la Comisión Provincial por la Memoria; con 37 establecimientos en la Provincia de Buenos Aires, en los cuales se encuentran alojados detenidos federales, es necesario contar con la colaboración de un organismo provincial a fin de obtener mayor y mejor información de tales internos y del Sistema Carcelario Provincial en general.
- Continuar con la iniciativa “Probemos hablando: una experiencia de diálogo entre jóvenes detenidos”, aprobada por Resolución PPN N° 34-2015, extendiéndola a más pabellones y centros de privación de libertad. La iniciativa tiene como objetivos que esta Institución logre un mejor conocimiento de los conflictos de convivencia entre los detenidos, promover la palabra como herramienta para la resolución pacífica de éstos, cooperar con los jóvenes para que encuentren formas no violentas de gestión de dichos conflictos, promover la celebración de acuerdos, lograr la reducción de los índices de violencia entre los privados de libertad, servir como base y punto de referencia para otras actividades que eventualmente puedan tener lugar con posterioridad y colaborar para que los detenidos adquieran herramientas pacíficas que les resulten útiles para la defensa de sus derechos fundamentales. Se desarrollará esta actividad de manera particular en el Penal de Marcos Paz, requiriéndose una serie de recursos adicionales, como facilitadores, asistentes, traslados, insumos, entre otros. Finalmente y en el mismo sentido, se prevé la realización de jornadas dedicadas a la reflexión de los resultados obtenidos.
- Continuar con la iniciativa “Probemos Hablando” y “Concordia”, surgidas de la iniciativa “Marcos de Paz”, son iniciativas de carácter interinstitucional cuya finalidad es promover la paz y prevenir la violencia y los malos tratos en contextos de encierro, fundamentalmente a través de la palabra, el diálogo y el encuentro. Se basa en la capacidad de todos los seres humanos para transformar positivamente el modo en que se vinculan con los demás, su propio entorno y a sí mismos a través de la palabra. A ello se agrega la iniciativa “Probemos Hablando-Curso de Formación para la Convivencia Colaborativa”, cuyo programa piloto se desarrollará durante el segundo semestre de 2018 con el apoyo de los fondos TRAC en conjunto con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
- Realizar talleres temáticos formativos y expresivos, orientados a la prevención de la violencia entre los detenidos, en el marco de la iniciativa “Marcos de Paz”. Estos talleres iniciados a partir del mes de junio de 2018 se extenderán en el próximo ejercicio. Entre esos talleres se destaca el “Taller de Radio”, que tiene como principal objetivo partir de las habilidades y posibilidades de los internos, en orden a un proyecto de vida, más allá de la cárcel, a la vez que genera un espacio de convivencia en donde se puedan respetar las normas planteadas entre todos los participantes.
- Incrementar la tarea de investigación y publicación, ya sea en forma individual en la Procuración Penitenciaria o en el marco de convenios con ONG’s y Universidades. En este sentido, se continuará con la publicación de investigaciones y procedimientos, como así también y como cada año se realiza, el Informe Anual 2018.
- Continuar con el Curso de Práctica Profesional a cargo de la Procuración en el marco de la carrera de abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires, que ha constituido un reconocimiento de gran relevancia institucional para la Procuración Penitenciaria, ya que son sólo dos instituciones de gran prestigio, la Asamblea Permanente de Derechos Humanos (APDH) y el Centro de Estudios Políticos y Sociales (CELS), a quienes la Universidad ha otorgado esta responsabilidad académica. La continuidad de tal programa requiere que se afronten los honorarios de los docentes. Muestra de reconocimiento a esta Institución es también la convocatoria en carácter de exponente por parte de organismos internacionales, como la Organización de las

Naciones Unidas (ONU) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), como así también de organismo participante en eventos internacionales y regionales.

- Continuar las actividades del Tercer Plan de Acción de Gobierno Abierto de la República Argentina, del cual la Procuración Penitenciaria forma parte, suscribiendo a dos compromisos que se extienden por dos años (2017-2019), uno de ellos de ejecución conjunta con el Defensor del Pueblo de la Nación. La ejecución de estos dos compromisos se trabajará en conjunto con la reciente Secretaría de Gobierno de Modernización de la Nación. Por otro lado, y conforme la sanción de la Ley N° 27.275 se creó la Oficina de Acceso a la Información Pública.
- Participar en las reuniones anuales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (Ginebra, Suiza), Asociación para la Prevención de la Tortura–APT (Panamá) y Congreso Internacional del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), en el cual desde 2014 el Organismo se presenta como panelista, dada la importancia que la temática de los DDHH de las personas privadas de libertad viene tomando. En 2016 el Organismo se constituyó en miembro del Instituto Internacional del Ombudsman (IIO), única organización global para la cooperación entre más de 170 instituciones independientes de Ombudsman de más de 90 países en todo el mundo, apoyando a sus miembros en tres ámbitos: formación, investigación y subvenciones regionales para proyectos. En consecuencia, la figura del Procurador Penitenciario como ombudsman específico y especializado puede servir de modelo para futuros defensores que quieran ir por la protección de las personas privadas de libertad. Esto conlleva el pago de la membresía y, eventualmente, la realización de viajes.
- Continuar con el Convenio con la Academia de las Artes y Ciencias Cinematográficas de la República Argentina, nacido de la preocupación que las partes manifiestan por las dificultades que enfrentan las personas privadas de libertad para gozar de sus derechos, con el objeto de complementar acciones tendientes a garantizar la efectiva vigencia de los DDHH en los distintos contextos de encierro. Apunta, también, a generar un espacio de reflexión y debate a partir de la cultura, acceso a la cual dentro de la cárcel constituye un pilar esencial para generar un ámbito de ejercicio de derechos de los cuales las personas privadas de libertad se ven impedidas de ejercer.
- Promover la implementación de mecanismos de prevención de la tortura a nivel provincial, para lo cual se llevarán adelante diversas estrategias de apoyo técnico e institucional. Durante los próximos ejercicios se prevé trabajar, en diversos casos en el marco de convenios de colaboración ya suscritos o de próxima celebración, de manera prioritaria en las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Jujuy, Santa Fe y San Luis; así como en las restantes que soliciten la cooperación de la PPN.
- Llevar adelante una estrategia orientada a reunir información acerca de las prácticas judiciales efectivamente vigentes en materia de uso del recurso de prisión preventiva, así como sobre el uso de otras medidas alternativas (tales como un mayor recurso a medidas cautelares, la fianza de excarcelación o un mayor uso del brazalete electrónico), con miras a formular propuestas y recomendaciones a las autoridades en línea con la reducción del número de personas en situación de prisión preventiva y la reducción del tiempo en que las personas permanecen en este estado.
- Realizar un nuevo encuentro a nivel subregional, que reúna a las instituciones encargadas de la prevención de la tortura en nuestro país, Chile, Brasil, Bolivia, Paraguay, Perú y Uruguay; así como a expertos y representantes de organismos regionales y multilaterales, teniendo en cuenta el carácter de Mecanismo de Prevención contra la Tortura de la Procuración Penitenciaria.
- Continuar con el Convenio Marco de Colaboración con la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires (Convenio N° 53/16). La base común de ese acuerdo es la coincidencia de ambas instituciones en la necesidad de poner en marcha y coordinar actividades orientadas a la prevención de la tortura y la plena vigencia de los derechos humanos en los lugares de privación de libertad. Asimismo, se prevé continuar con el Convenio Marco de Colaboración (N° 55/16) suscrito

con el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, que tiene como objeto desarrollar acciones conjuntas en el marco del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, a través de la creación, designación y/o reconocimiento de mecanismos de prevención de la tortura en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a lo establecido en el art. 32 de la Ley N° 26.827.

La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual es un organismo creado a partir del dictado de la Ley N° 26.522, artículo 19°, que funciona en el ámbito del Poder Legislativo con dependencia orgánica de la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual y tiene como misión esencial proteger los derechos de las audiencias de servicios de comunicación audiovisual, generar un ámbito participativo de debate permanente sobre los medios de comunicación y convocar a audiencias públicas para evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de radiodifusión.

Bajo la premisa “Nadie reclama un derecho que no conoce”, la Defensoría del Público lleva adelante una tarea pedagógica esencial para fortalecer a la ciudadanía a partir de la formación, el debate, la participación y la generación de propuestas. Para ello, facilita las herramientas que le permitan al público conocer, ejercer y ampliar sus derechos. La Defensoría del Público tiene a su cargo promover una audiencia activa consciente de sus derechos y con capacidad de ejercerlos, en particular de aquellos sujetos históricamente excluidos de la comunicación como los niños, niñas y adolescentes, los pueblos originarios, las mujeres, las personas con discapacidad, las escuelas y entidades académicas, y las organizaciones públicas y comunitarias sin fines de lucro.

Por último, otro eje central de las políticas de la Defensoría del Público está vinculado a la investigación, análisis y monitoreo audiovisual sobre cuestiones referidas al estado de cumplimiento de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y los derechos humanos consagrados en ella.

En ese marco, la Defensoría del Público para el ejercicio 2019 prevé las siguientes líneas de acción:

- Implementar mecanismos de abordaje territorial que acerquen la Defensoría del Público a la ciudadanía a efectos de promover la participación del público a través de la “Defensoría Móvil”, un tráiler que recorre el territorio federal, y dispositivos como stands permanentes e itinerantes en vía pública, universidades, plazas, ferias y parques temáticos.
- Continuar con las acciones de protección y promoción de los derechos del público y reparación de los derechos vulnerados tanto para denunciantes como para el público. Proporcionar mecanismos de resolución alternativa de los conflictos a través de la construcción del consenso y el diálogo de los distintos actores involucrados. Promover transformaciones en las prácticas mediáticas para incorporar los derechos que consagra la Ley de Servicios de Comunicación audiovisual a través de recomendaciones públicas y de la creación de mecanismos de autorregulación como guías o protocolos de acción ante situaciones diversas.
- Convocar a trabajadores de la comunicación, académicos y profesionales expertos en el tema de comunicación, licenciarios privados, organizaciones públicas o privadas, actores de la comunicación, legisladores y legisladoras, autoridades gubernamentales, partidos políticos, sindicatos, centros de estudios e investigaciones de la sociedad civil en general u otras entidades de bien público en general para crear un ámbito participativo de debate sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación.

- Implementar distintas instancias de capacitación, promoción y participación como talleres, concursos, congresos, cursos y seminarios, reuniones, jornadas, encuentros, foros presenciales o virtuales de capacitación, promoción de la autorregulación y las buenas prácticas, la protección de derechos y la elaboración de reglamentaciones y normas vinculadas a la temática que tomen en cuenta los nuevos derechos establecidos por la Ley N° 26.522, a fin de ampliar el ámbito participativo de debate permanente sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación y el conocimiento de los mencionados derechos. Se otorgarán becas de capacitación a actividades dictadas por terceros. Las mismas estarán dirigidas a trabajadores y autoridades de medios públicos, privados comerciales y sin fines de lucro, especialmente medios comunitarios, escolares y de pueblos originarios, y estudiantes primarios, secundarios y de nivel terciario. También, a las audiencias en tanto sujetos de derecho priorizando a sectores vulnerables, con menos capacidad de acceder a instancias formativas y en particular con niñas, niños y adolescentes de modo de promover una mirada crítica sobre los medios de comunicación. Se focalizará especialmente en la promoción de la Ley, los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la comunicación no sexista, la erradicación de toda forma de discriminación y la violencia simbólica mediática, fortalecer y fomentar la diversidad, la universalidad de los Servicios de Comunicación Audiovisual, la participación, el federalismo, la inclusión social, equidad de género y el acceso de personas con discapacidad y otros siempre desde la perspectiva de la libertad de expresión y los derechos a la comunicación y la información como derechos humanos.
- Continuar con la convocatoria en distintas regiones del país a las audiencias públicas dispuestas en el artículo 19 inciso c) de la Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual a efectos de evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de comunicación audiovisual. Las Audiencias son de carácter abierto y de participación libre y permiten analizar y compartir experiencias y propuestas vinculadas a la radio y la televisión de cada región donde se llevan a cabo las charlas.
- Continuar con la observación, recolección y análisis de producciones mediáticas para realizar un monitoreo permanente sobre cuestiones referidas al estado de cumplimiento de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y los derechos humanos consagrados en ella. Se producirán y promoverán estudios sobre cualquier tipo y/o forma de discriminación y/ o menoscabo de la dignidad humana que induzcan o promuevan formas de desigualdad social, comportamientos perjudiciales para el ambiente o para la salud de las personas y la integridad de los niños, niñas o adolescentes. Se trabajará, a su vez, sobre violencia mediática en los medios de comunicación. Dentro de ella, se analizarán las ausencias socio-comunicacionales en el sistema de medios, incluyendo las publicidades, entre otros géneros. Las líneas directrices de investigación seguirán estudiando críticamente las formas en que los medios de comunicación audiovisual pueden afectar la sensibilidad de algún grupo o sector social, focalizando en representaciones estereotipadas de los roles de género, violencia mediática contra las mujeres y publicidades, entre otros. Ello permitirá, a su vez, la reflexión y elaboración participativa de guías y protocolos de buenas prácticas de trabajo que contribuyan a una mayor democratización de las comunicaciones y las informaciones.
- Articular y promover el desarrollo de investigaciones en la temática con instituciones públicas de orden nacional y provincial, organizaciones de la sociedad civil, universidades y referentes académicos especializados, con el fin de la defensa de los derechos (conf. inc. i) a través del Monitoreo Federal en Noticieros de Televisión Abierta para la coordinación a nivel nacional de qué es lo que se construye como lo público-relevante dentro de lo que se llama “noticias” en los medios de comunicación.
- Sistematizar y producir herramientas de formación, de publicaciones y producciones en otros soportes con la intención de ampliar el conocimiento general sobre los derechos comunicacionales. En ese sentido, la Biblioteca Pública Petrona Rosende es un banco de producciones, libros, publicaciones y materiales en diversos soportes que sistematiza la información vinculada con la

comunicación popular, el derecho humano a la comunicación, libertad de expresión, pluralismo, estudios culturales, historia de los medios, legislación de radiodifusión y otros temas relacionados del campo de la comunicación y las ciencias sociales.

- Difundir a nivel internacional el modelo pedagógico y no sancionatorio de la Defensoría del Público, y establecer mecanismos de cooperación, articulación de acciones e intercambio de información y experiencias. Se asistirá al Congreso anual de la "News Ombudsmen Organization" (ONO) con el objetivo de debatir, cooperar y fortalecer el derecho las audiencias. Se continuará trabajando además con el Foro Latinoamericano de Defensores/as y la Organización Interamericana de Defensores de las Audiencias (OID) ámbito latinoamericano que contempla las identidades, culturas, idiomas y también los problemas y desafíos como Defensorías y como Audiencias.
- Continuar con la difusión del organismo en la comunidad argentina, los modos de contacto, dar a conocer su tarea y rendir públicamente cuentas sobre su acción. Para ello se llevará a cabo una campaña de comunicación institucional a través de distintos mecanismos como, por ejemplo, publicidad en medios audiovisuales y gráficos que promoverá la ley, el ejercicio de una audiencia activa y el derecho a la comunicación.
- Divulgar experiencias, investigaciones y resultados de análisis que rescaten los ejes de la ley respecto de derechos comunicacionales específicos, como los referidos a niñez y adolescencia, género, diversidad política, económica, cultural, étnica y social a través de la publicación de libros, cuadernillos e instrumentos vinculados con la ley en distintos formatos y para públicos diversos.
- Promover la realización de proyectos de investigación en el campo académico y político de la comunicación en el marco de convenios con organismos públicos y universidades especializadas.
- Constituir la sede central permanente de la Defensoría del Público de modo de dar, en mejores condiciones, cumplimiento de sus misiones y funciones de canalizar denuncias y reclamos del público, realizar audiencias públicas y generar debate y participación sobre el funcionamiento de los medios. También permitirá dar cumplimiento a la estructura orgánica y la dotación vigente y proyectar su crecimiento a largo plazo a fin de profundizar la política del organismo, así como mejorar las condiciones laborales del personal. En tanto el organismo cuenta con fondos remanentes de fuente financiera de recursos afectados por Ley, el proyecto de inversión permitirá capitalizarlos y así acrecentar el patrimonio del organismo.

GASTOS POR FINALIDADES Y FUNCIONES (JURISDICCIÓN)

FIN	FUN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	1	Legislativa	20.091.055.007
1	2	Judicial	429.986.000
1	7	Control de la Gestión Pública	74.115.000
3	1	Salud	1.222.305.466
3	4	Educación y Cultura	1.900.364.356
TOTAL			23.717.825.829

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL (JURISDICCIÓN)

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	23.717.825.829
Gastos en Personal	21.668.660.001
Personal Permanente	15.910.571.160
Personal Temporario	4.807.264.722
Servicios Extraordinarios	1.821.761
Asistencia Social al Personal	146.318.988
Beneficios y Compensaciones	800.227.949
Gabinete de autoridades superiores	2.455.421
Bienes de Consumo	135.520.003
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	35.062.820
Textiles y Vestuario	1.817.741
Productos de Papel, Cartón e Impresos	25.233.760
Productos de Cuero y Caucho	793.558
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	17.915.560
Productos de Minerales No Metálicos	1.477.283
Productos Metálicos	6.467.257
Minerales	156.779
Otros Bienes de Consumo	46.595.245
Servicios No Personales	1.609.875.004
Servicios Básicos	74.337.253
Alquileres y Derechos	39.284.688
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	193.454.766
Servicios Técnicos y Profesionales	777.870.075
Servicios Comerciales y Financieros	50.312.590
Publicidad y Propaganda	20.614.467
Pasajes y Viáticos	379.976.782
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	17.192.225
Otros Servicios	56.832.158
Bienes de Uso	260.621.821
Construcciones	168.964.732
Maquinaria y Equipo	69.089.853
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	2.679.390
Activos Intangibles	19.887.846
Transferencias	43.149.000
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	34.470.000
Transferencias a Otras Entidades del Sector Público Nacional	1.250.000
Transferencias a Universidades Nacionales	129.000
Transferencias al Exterior	7.300.000

LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORÍAS EQUIVALENTES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO	RECURSOS HUMANOS	
				CARGOS	HS. DE CATEDRA
16	Formación y Sanción de Leyes Nacionales	Honorable Cámara de Senadores	9.156.560.815	5.752	0
17	Formación y Sanción Legislativa	Honorable Cámara de Diputados	9.354.783.774	5.287	0
18	Asistencia Bibliográfica	Biblioteca del Congreso de la Nación	1.900.364.356	1.501	0
19	Impresiones y Publicaciones Parlamentarias	Imprenta del Congreso de la Nación	523.110.174	498	0
20	Asistencia Social Integral al Personal del Congreso de la Nación	Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso	1.222.305.466	679	0
21	Defensa de los Derechos de los Ciudadanos	Subsecretaría General de la Defensoría del Pueblo	636.881.000	546	0
22	Revisión de Cuentas Nacionales	Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas	15.452.000	0	0
23	Revisión de Cuentas Nacionales	Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas	11.087.142	0	0
25	Control Parlamentario sobre el Funcionamiento del Sistema de Inteligencia	Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia	31.940.000	0	0
26	Protección de los Derechos del Interno Penitenciario	Procuración Penitenciaria	429.986.000	340	0
27	Monitoreo e Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Nación	Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Nación	33.750.000	0	0
30	Fortalecimiento Institucional	Honorable Cámara de Senadores	5.817.950	0	0
31	Control Parlamentario de Seguimiento de Trámite Legislativo	Comisión Bicameral de Fiscalización - Ley N° 26.122	9.045.000	0	0

LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORÍAS EQUIVALENTES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO	RECURSOS HUMANOS CARGOS	HS. DE CATEDRA
32	Control Parlamentario de los Fondos de la Seguridad Social	Comisión Bicameral de Control de Fondos de la Seguridad Social	22.330.000	0	0
33	Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual	Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual	10.800.000	0	0
36	Defensa del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual	Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual de la Nación	170.179.416	146	0
40	Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación (Ley N° 24.946, 27.148 y 27.149)	Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación	7.273.165	0	0
41	Control Parlamentario de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	Comisión Bicameral del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.	2.771.786	0	0
42	Apoyo al Congreso Nacional en Materia Fiscal	Oficina de Presupuesto del Congreso	53.214.214	15	0
43	Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (Ley 26.827)	57.898.862	12	0
44	Defensa de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	22.174.283	0	0
45	Seguimiento de Contratos de Participación Público-Privada	Comisión Bicameral de Seguimiento de Contratos de Participación Público-Privada	6.097.928	0	0
46	Seguimiento y Control de la Gestión de Contratación y Pago de la Deuda Exterior de la Nación	Comisión Bicameral de Seguimiento y Control de la Gestión de Contratación y Pago de la Deuda Exterior de la Nación	9.000.000	0	0
47	Investigación sobre la Búsqueda, Rescate y Desaparición del Submarino ARA San Juan	Comisión Bicameral Especial Investigadora sobre la desaparición, búsqueda y operaciones de rescate del submarino ARA San Juan	5.600.000	0	0

LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORÍAS EQUIVALENTES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO	RECURSOS HUMANOS CARGOS	HS. DE CATEDRA
48	Administración del Edificio del Molino	Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino	19.402.498	0	0
TOTAL			23.717.825.829	14.776	0

PROGRAMA 16
FORMACIÓN Y SANCIÓN DE LEYES NACIONALES

UNIDAD EJECUTORA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Las acciones que realiza este programa, su grado de vinculación con otros programas del Sector Público Nacional y la contribución que realiza al logro de los objetivos del Estado, devienen directamente de su carácter de Poder Constitucional.

En el Senado de la Nación se hallan representados todos los Estados Provinciales del país, como así también la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
INDICADORES :		
Porcentaje de bancas ocupadas por mujeres en la Cámara de Senadores del Congreso Nacional (ODS 5.5.2 - PPG)	Porcentaje	42,00(*)

(*) Dato Marzo 2018.

**LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
Y PROYECTOS**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO
Actividades:			
01	Formación y Sanción de Leyes Nacionales	Honorable Cámara de Senadores	9.076.560.815
Proyectos:			
06	Ampliación Cocheras y Oficinas - Dirección de Automotores	Honorable Cámara de Senadores	80.000.000
TOTAL:			9.156.560.815

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	9.156.560.815
Gastos en Personal	8.633.441.758
Personal Permanente	6.331.547.283
Personal Temporario	2.290.388.865
Asistencia Social al Personal	11.505.610
Bienes de Consumo	48.319.003
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	8.700.026
Textiles y Vestuario	312.603
Productos de Papel, Cartón e Impresos	4.439.970
Productos de Cuero y Caucho	1.196
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	7.671.632
Productos de Minerales No Metálicos	270.089
Productos Metálicos	2.241.449
Otros Bienes de Consumo	24.682.038
Servicios No Personales	356.691.054
Servicios Básicos	30.872.030
Alquileres y Derechos	9.856.498
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	60.418.063
Servicios Técnicos y Profesionales	48.594.007
Servicios Comerciales y Financieros	8.968.210
Publicidad y Propaganda	19.694.467
Pasajes y Viáticos	156.206.537
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	6.470.782
Otros Servicios	15.610.460
Bienes de Uso	104.968.000
Construcciones	80.000.000
Maquinaria y Equipo	18.300.000
Activos Intangibles	6.668.000
Transferencias	13.141.000
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	9.301.000
Transferencias al Exterior	3.840.000

PROGRAMA 17
FORMACIÓN Y SANCIÓN LEGISLATIVA

UNIDAD EJECUTORA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa atiende las necesidades de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, organismo en el que se hallan representadas todas las tendencias políticas significativas del país, sujetas en su proporcionalidad al voto soberano del pueblo de la Nación.

El grado de vinculación con otros programas del sector público, así como la contribución que realiza al logro de los objetivos del gobierno, deviene directamente de su carácter del Poder Constitucional del Estado.

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
INDICADORES :		
Porcentaje de bancas ocupadas por mujeres en la Cámara de diputados del Congreso Nacional (ODS 5.5.1 - PPG)	Porcentaje	39,00(*)

(*) Dato Marzo 2018.

LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y PROYECTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO
Actividades:			
01	Formación y Sanción Legislativa	Honorable Cámara de Diputados	9.264.569.042
02	Círculo de Legisladores de la Nación	Comisión Directiva del Círculo de Legisladores de la Nación	1.250.000
Proyectos:			
03	Puesta en Valor Fachada del Honorable Congreso de la Nación - Etapa II	Honorable Cámara de Diputados	88.964.732
TOTAL:			9.354.783.774

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	9.354.783.774
Gastos en Personal	8.606.377.576
Personal Permanente	5.804.249.511
Personal Temporario	2.226.168.510
Asistencia Social al Personal	84.937.644
Beneficios y Compensaciones	491.021.911
Bienes de Consumo	60.878.000
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	25.046.784
Textiles y Vestuario	1.048.768
Productos de Papel, Cartón e Impresos	8.558.360
Productos de Cuero y Caucho	327.362
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	7.950.828
Productos de Minerales No Metálicos	176.984
Productos Metálicos	3.463.588
Minerales	36.779
Otros Bienes de Consumo	14.268.547
Servicios No Personales	553.779.198
Servicios Básicos	24.973.835
Alquileres y Derechos	12.195.595
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	105.989.313
Servicios Técnicos y Profesionales	150.047.601
Servicios Comerciales y Financieros	24.084.380
Pasajes y Viáticos	204.380.245
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	6.331.643
Otros Servicios	25.776.586
Bienes de Uso	104.500.000
Construcciones	88.964.732
Maquinaria y Equipo	9.154.135
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	120.000
Activos Intangibles	6.261.133
Transferencias	29.249.000
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	24.539.000
Transferencias a Otras Entidades del Sector Público Nacional	1.250.000
Transferencias al Exterior	3.460.000

PROGRAMA 18
ASISTENCIA BIBLIOGRÁFICA

UNIDAD EJECUTORA
BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Mediante este programa se pretende satisfacer las necesidades emanadas de los diversos públicos (legisladores y público en general), como así también el tipo de demandas en materia bibliográfica.

En lo estrictamente bibliográfico existen dos tipos de demandas: una orientada hacia los usuarios Legisladores, misión primaria del Organismo, y por otro, la asistencia a lectores en general.

Por otra parte se atiende demandas de índole social no específicas, es decir cultural, contribuyendo al desarrollo educativo, pedagógico y formativo de la sociedad en general, organizando cursos, seminarios, ciclos de diversos temas, talleres para personas con capacidades diferentes, conferencias, como así también microfilmaciones de su hemeroteca, publicaciones diversas; como así también la participación institucional en congresos y asambleas nacionales e internacionales difundiendo, la posición y política sistémica del Organismo y de la Jurisdicción.

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Estudios e Investigaciones	Documento Producido	10.000
Servicio Bibliográfico	Consulta Bibliográfica	700.000
Servicio Bibliográfico	Usuario	1.200.000
Servicio Edición e Impresión	Publicación	90
Servicio de Microfilmación	Fotograma	400.000
Taller de Extensión Cultural	Participante	12.300
Traducción de Textos	Palabra	800.000
Visitas Guiadas	Visitante	2.000

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	1.900.364.356
Gastos en Personal	1.798.689.000
Personal Permanente	1.498.187.992
Personal Temporario	121.246.775
Asistencia Social al Personal	5.254.217
Beneficios y Compensaciones	174.000.016
Bienes de Consumo	5.409.000
Productos de Papel, Cartón e Impresos	2.340.000
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	715.000
Otros Bienes de Consumo	2.354.000
Servicios No Personales	88.033.000
Servicios Básicos	5.220.000
Alquileres y Derechos	3.130.595
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	8.746.890
Servicios Técnicos y Profesionales	58.295.515
Servicios Comerciales y Financieros	5.490.000
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	1.150.000
Otros Servicios	6.000.000
Bienes de Uso	8.233.356
Maquinaria y Equipo	5.791.837
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	2.441.519

PROGRAMA 19

IMPRESIONES Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS

UNIDAD EJECUTORA

IMPRESA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa se encuentra estrechamente ligado a la producción gráfica del Poder Legislativo como prioridad conforme lo establece su Ley de creación, así como también a la satisfacción de las necesidades gráficas del Estado Nacional con directa incidencia en las políticas presupuestarias.

La característica de las demandas de impresiones se ve representada por las necesidades que tiene el parlamento en cuanto a su función específica, toda documentación necesaria para el tratamiento de las leyes en el recinto y demás papelería necesaria para la función de los legisladores. Asimismo, la imprenta trabaja para el Estado Nacional, Provincial y Municipal.

La necesidad de información, los requerimientos de Organismos Oficiales de impresos que hacen a su tarea cotidiana, así como toda otra documentación necesaria para el desarrollo operativo de estos Organismos, tienen directa vinculación con los servicios y bienes que produce la Imprenta del Congreso, proyectándose un incremento de los mismos en virtud de la creación de la Editorial así como la mejora tecnológica y edilicia prevista.

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Composición e Impresión de Papelería y Publicaciones Parlamentarias	Página	60.000.000

LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO
Actividades:			
01	Impresiones y Publicaciones Parlamentarias	Imprenta del Congreso de la Nación	523.110.174
TOTAL:			523.110.174

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	523.110.174
Gastos en Personal	503.481.175
Personal Permanente	466.297.747
Asistencia Social al Personal	1.977.406
Beneficios y Compensaciones	35.206.022
Bienes de Consumo	3.720.000
Productos de Papel, Cartón e Impresos	3.449.000
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	271.000
Servicios No Personales	7.284.000
Servicios Básicos	2.957.000
Alquileres y Derechos	1.327.000
Otros Servicios	3.000.000
Bienes de Uso	8.624.999
Maquinaria y Equipo	8.624.999

PROGRAMA 20

**ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL AL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA
NACIÓN**

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La Ley N° 15.414 establece que la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación es un Organismo Administrativo, dependiente de la autoridades del Poder Legislativo, encargado de orientar, dirigir, administrar y reglamentar el plan de obra social a desarrollarse, conforme a los fines de su creación siendo los destinatarios y/o beneficiarios los agentes del Poder Legislativo y sus familias.

La población se estima en 30.000 afiliados y la cobertura prevista sin exclusión de otras es:

- Asistencia Médica y odontológica.
- internación en sanatorios y hospitales.
- Protección Maternal e infantil.
- Servicios de farmacia.
- Subsidio para los casos de licencia por enfermedad sin goce de sueldo.
- Ayuda para gastos de entierro.
- Vivienda propia.
- Fianza por alquileres.
- Economía Familiar.
- Estímulo de la cultura intelectual y física.
- Turismo.

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Cobertura Social Integral al Personal del Congreso de la Nación	Afiliado	30.000
Cobertura Social Integral al Personal del Congreso de la Nación	Consulta Médica	248.000
Cobertura Social Integral al Personal del Congreso de la Nación	Paciente Internado	3.200

LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO
Actividades:			
01	Asistencia Social Integral al Personal del Congreso de la Nación	Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso	1.222.305.466
TOTAL:			1.222.305.466

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	1.222.305.466
Gastos en Personal	931.841.000
Personal Permanente	730.504.287
Personal Temporario	95.336.713
Asistencia Social al Personal	6.000.000
Beneficios y Compensaciones	100.000.000
Servicios No Personales	270.449.000
Servicios Técnicos y Profesionales	268.449.000
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	2.000.000
Bienes de Uso	20.015.466
Maquinaria y Equipo	20.015.466

PROGRAMA 21

DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

UNIDAD EJECUTORA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa comprende el soporte administrativo financiero del Defensor del Pueblo de la Nación, cuya misión es la defensa y protección de los derechos humanos y demás derechos, garantías e intereses tutelados en la Constitución Nacional y las leyes, ante hechos, actos u omisiones de la Administración Pública Nacional, como así también, el control del ejercicio de las funciones administrativas públicas.

El Defensor del Pueblo de la Nación tiene la facultad de iniciar y proseguir de oficio, o a petición del interesado, cualquier investigación conducente al esclarecimiento de los actos, hechos u omisiones de la Administración Pública Nacional y sus agentes, ante el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio, negligente, inconveniente o inoportuno de sus funciones, incluyendo aquellos capaces de afectar los intereses difusos o colectivos.

A su vez, puede intervenir de oficio, o a petición de parte, en aquellos casos originados en el mal funcionamiento, lentitud, falta de respuesta, error, mala prestación, atención o trato, insuficiencia de información, violaciones a los derechos humanos y del consumidor, cuestiones atinentes a la preservación ecológica o incumplimiento de sentencias judiciales por parte de reparticiones de la Administración Pública Nacional y Prestadores de Servicios Públicos, ya sea que los preste el Estado o el sector privado.

Por otra parte, está facultado para producir cualquier medida probatoria de la cual necesite valerse entre las que se encuentran la realización de investigaciones, inspecciones, verificaciones, etc.

En virtud de las atribuciones que le otorga el Artículo N° 86 y concordantes de la Constitución Nacional, y la Ley N° 24.284 modificada por la Ley N° 24.379, tiene competencia para actuar en relación a un universo de situaciones en todo el territorio nacional. De acuerdo con el Artículo N° 43 de la Norma Fundamental, se le otorga legitimación procesal para intervenir en causas judiciales relacionadas a cuestiones relativas a la defensa de intereses colectivos.

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Actuaciones de Oficio	Caso	187
Atención al Público	Persona Atendida	200.000
Difusión Radiofónica	Programa Emitido	54
Investigaciones	Investigación Realizada	180
Promoción de Objetivos de Desarrollo Sostenible	Taller Realizado	4
Recepción de Quejas Promovidas por los Ciudadanos	Caso	10.000

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	636.881.000
Gastos en Personal	604.816.000
Personal Permanente	586.717.463
Personal Temporario	18.098.537
Bienes de Consumo	1.504.000
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	100.000
Textiles y Vestuario	5.000
Productos de Papel, Cartón e Impresos	471.000
Productos de Cuero y Caucho	25.000
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	115.500
Productos de Minerales No Metálicos	2.000
Productos Metálicos	11.000
Otros Bienes de Consumo	774.500
Servicios No Personales	24.981.000
Servicios Básicos	5.836.088
Alquileres y Derechos	6.420.000
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	3.630.000
Servicios Técnicos y Profesionales	1.323.800
Servicios Comerciales y Financieros	2.296.000
Publicidad y Propaganda	120.000
Pasajes y Viáticos	2.400.000
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	835.000
Otros Servicios	2.120.112
Bienes de Uso	5.580.000
Maquinaria y Equipo	511.559
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	117.871
Activos Intangibles	4.950.570

PROGRAMA 22
REVISIÓN DE CUENTAS NACIONALES

UNIDAD EJECUTORA
COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Los objetivos de este programa están orientados al logro de lo establecido en el Artículo N° 128 de la Ley N° 24.156, siendo éstos los de brindar soporte técnico y administrativo a los miembros de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas para el control de las actividades de la Auditoría General de la Nación.

Las metas fijadas son las de producir informes destinados a los miembros de la mencionada Comisión, a fin de que constituyan una asistencia permanente para el cumplimiento de sus funciones.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	15.452.000
Servicios No Personales	15.452.000
Servicios Técnicos y Profesionales	15.452.000

PROGRAMA 23
REVISIÓN DE CUENTAS NACIONALES

UNIDAD EJECUTORA
COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa atiende las necesidades de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, cuyos fines están orientados al logro de los objetivos que surgen directamente de las funciones conferidas en la Ley N° 24.156, Artículos 128 y 129.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	11.087.142
Servicios No Personales	11.087.142
Servicios Técnicos y Profesionales	11.087.142

PROGRAMA 25

**CONTROL PARLAMENTARIO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL
SISTEMA DE INTELIGENCIA**

UNIDAD EJECUTORA

**COMISIÓN BICAMERAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS Y
ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Las acciones llevadas a cabo en el marco de este programa devienen directamente de su carácter de Poder Constitucional.

Los organismos pertenecientes al Sistema de Inteligencia Nacional serán supervisados por la Comisión Bicameral, a finalidad de fiscalizar que su funcionamiento se ajuste estrictamente a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, verificando la estricta observancia y respeto de las garantías individuales consagradas en la Constitución Nacional de la República Argentina, así como también a los lineamientos estratégicos y objetivos generales de la política de Inteligencia Nacional.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	31.940.000
Servicios No Personales	31.940.000
Servicios Técnicos y Profesionales	31.940.000

PROGRAMA 26
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL INTERNO PENITENCIARIO

UNIDAD EJECUTORA
PROCURACIÓN PENITENCIARIA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

En el marco de este programa se llevan a cabo las acciones destinadas a proteger los derechos humanos de los internos comprendidos en el Régimen Penitenciario Federal, de todas las personas privadas de su libertad por cualquier motivo en jurisdicción federal, tanto en comisarías, alcaldías, como en cualquier tipo de local donde se encuentren, y de los procesados internados en establecimientos provinciales.

La defensa de la dignidad de la persona establece un hito decisivo en la prevención de la criminalidad y fortalecimiento de la seguridad pública, por lo que la noción de los derechos de los detenidos constituye el fundamento de una política penal nacional que se interesa por la seguridad pública y el bienestar de los ciudadanos.

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
INDICADORES :		
Proporción de Expedientes Iniciados por Torturas y Malos Tratos que llegan a Instancias de Denuncia Penal	Porcentaje	52,00
Proporción de Torturas y Malos Tratos en el Total de Casos Investigados	Porcentaje	1,30
METAS :		
Atención Médica a Internos	Interno Atendido	4.500
Atención de Internos Damnificados	Caso Gestionado	47.600
Inspección de Centros de Detención	Inspección	250
Inspección de Centros de Detención	Visita	2.800

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	429.986.000
Gastos en Personal	385.323.000
Personal Permanente	288.376.385
Personal Temporario	56.025.322
Servicios Extraordinarios	1.821.761
Asistencia Social al Personal	36.644.111
Gabinete de autoridades superiores	2.455.421
Bienes de Consumo	8.283.000
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	499.000
Textiles y Vestuario	260.000
Productos de Papel, Cartón e Impresos	741.000
Productos de Cuero y Caucho	440.000
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	880.000
Productos de Minerales No Metálicos	1.020.000
Productos Metálicos	744.000
Minerales	120.000
Otros Bienes de Consumo	3.579.000
Servicios No Personales	31.051.000
Servicios Básicos	3.152.000
Alquileres y Derechos	1.780.000
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	7.879.000
Servicios Técnicos y Profesionales	9.880.000
Servicios Comerciales y Financieros	2.160.000
Publicidad y Propaganda	600.000
Pasajes y Viáticos	4.800.000
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	300.000
Otros Servicios	500.000
Bienes de Uso	5.200.000
Maquinaria y Equipo	3.191.857
Activos Intangibles	2.008.143
Transferencias	129.000
Transferencias a Universidades Nacionales	129.000

PROGRAMA 27

**MONITOREO E IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL
PENAL DE LA NACIÓN**

UNIDAD EJECUTORA

**COMISIÓN BICAMERAL DE MONITOREO E IMPLEMENTACIÓN DEL
NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA NACIÓN**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

A través de este programa se evalúa, controla y propone durante el período que demande la implementación, los respectivos proyectos de ley de adecuación de la legislación vigente a los términos del Código aprobado por el Art. 1° de la Ley N° 27.063, así como toda otra modificación y adecuación legislativa necesaria para la mejor implementación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	33.750.000
Servicios No Personales	33.750.000
Servicios Técnicos y Profesionales	33.750.000

PROGRAMA 30
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

UNIDAD EJECUTORA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Por medio de este programa se promueven las acciones de fortalecimiento del Honorable Senado de la Nación, en base del mejoramiento de tres áreas estrechamente interrelacionadas: gestión administrativa y financiera; apoyo a la gestión parlamentaria y al proceso de formación de las leyes; y gestión, formación y optimización de los recursos humanos.

Asimismo, se reflejan las tareas inherentes al fortalecimiento del Poder Legislativo Nacional.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	5.817.950
Servicios No Personales	5.817.950
Servicios Técnicos y Profesionales	5.817.950

PROGRAMA 31
**CONTROL PARLAMENTARIO DE SEGUIMIENTO DE TRÁMITE
LEGISLATIVO**

UNIDAD EJECUTORA
COMISIÓN BICAMERAL DE FISCALIZACIÓN - LEY Nº 26.122

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Por medio de esta categoría programática se concentran financian las acciones de la Comisión Bicameral Permanente, prevista en los Artículos 99, inciso 3, y 100, incisos 12 y 13 de la Constitución Nacional, y la cual tiene competencia para pronunciarse respecto de los decretos:

- Necesidad y Urgencia.
- Delegación Legislativa.
- Promulgación parcial de leyes, dictados por el Poder Ejecutivo nacional en los términos de los Art. 99, inciso 3; 76; 80 y 100, incisos 12 y 13 de la Constitución Nacional de la República Argentina.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	9.045.000
Servicios No Personales	9.045.000
Servicios Técnicos y Profesionales	9.045.000

PROGRAMA 32
CONTROL PARLAMENTARIO DE LOS FONDOS DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA
COMISIÓN BICAMERAL DE CONTROL DE FONDOS DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

En el marco de este programa se atienden las acciones de supervisión de los fondos del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 26.425.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	22.330.000
Servicios No Personales	22.330.000
Servicios Técnicos y Profesionales	22.330.000

PROGRAMA 33

**PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL**

UNIDAD EJECUTORA

**COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Por medio de esta categoría programática se atienden las acciones de la Comisión Bicameral creada en el ámbito del Congreso de la Nación, según el Artículo 18 de la Ley N° 26.522.

Se encarga de regular los Servicios de Comunicación Audiovisual, que tiene como función velar por el cumplimiento de las disposiciones referidas a Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado; evaluar el desempeño de los miembros del directorio de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual y del Defensor del Público; y dictaminar sobre la remoción por incumplimiento o mal desempeño de su cargo al Defensor del Público, en un procedimiento en el que se haya garantizado en forma amplia el derecho de defensa, debiendo la resolución que se adopta al respecto estar debidamente fundada.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	10.800.000
Servicios No Personales	10.800.000
Servicios Técnicos y Profesionales	10.800.000

PROGRAMA 36

**DEFENSA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL**

UNIDAD EJECUTORA

**DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL DE LA NACIÓN**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

A través de este programa se da cumplimiento al Artículo 19 de la Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, el que establece los siguientes objetivos principales:

- Recibir y canalizar las consultas, reclamos y denuncias del público de la radio y la televisión y demás servicios regulados por la presente teniendo legitimación judicial y extrajudicial para actuar de oficio, por sí y/o en representación de terceros, ante toda clase de autoridad administrativa o judicial. No obstará a su legitimación judicial la existencia o no de causa individual, siendo su legitimación tanto subjetiva como objetiva y por los derechos de incidencia colectiva prevista expresa o implícitamente en la Constitución Nacional y otros que hacen al desarrollo del Estado democrático y social de derecho y a la forma republicana de gobierno.
- Llevar un registro de las consultas, reclamos y denuncias presentados por los usuarios en forma pública o privada y a través de los medios habilitados a tal efecto.
- Convocar a las organizaciones intermedias públicas o privadas, centros de estudios e investigación u otras entidades de bien público en general, para crear un ámbito participativo de debate permanente sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación.
- Realizar un seguimiento de los reclamos y denuncias presentados e informar a las autoridades competentes, a los interesados, a la prensa y al público en general sobre sus resultados y publicar sus resultados.
- Presentar ante la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual un informe anual de sus actuaciones.
- Convocar a audiencias públicas en diferentes regiones del país a efecto de evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de radiodifusión y participar en aquellas previstas por la presente o convocadas por las autoridades en la materia.
- Proponer modificaciones de normas reglamentarias en las áreas vinculadas con su competencia o cuestionar judicialmente la legalidad o razonabilidad de las existentes o que se dicten en el futuro, sin plazo de caducidad, dejando a salvo el respeto a la autoridad de cosa juzgada judicial.
- Formular recomendaciones públicas a las autoridades con competencia en materia de radiodifusión

las cuales serán de tratamiento obligatorio.

- Representar los intereses del público y de la colectividad, en forma individual o en su conjunto, en sede administrativa o judicial, con legitimación procesal en virtud de la cual puede solicitar la anulación de actos generales o particulares, la emisión, modificación o sustitución de actos, y otras peticiones cautelares o de fondo necesarias para el mejor desempeño de su función.

La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual se expresará a través de recomendaciones públicas a los titulares, autoridades o profesionales de los medios de comunicación social contemplados en la citada Ley, o de presentaciones administrativas o judiciales en las que se les ordene ajustar sus comportamientos al ordenamiento jurídico en cuanto se aparten de él, en los casos ocurrentes.

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
INDICADORES :		
Asistencia a Actividades de Promoción del Derecho a la Comunicación y a la Información	Asistente por Actividad	58,00
METAS :		
Formación en Derecho a la Comunicación y Derechos de las Audiencias	Participante	45.000
Monitoreo de Material Audiovisual de Noticieros	Informe Realizado	7
Otorgamiento de Becas de Investigación y Capacitación	Becario	150
Participación en Audiencias Públicas	Participante	1.200
Recepción de Presentaciones Promovidas por los Ciudadanos	Presentación	2.475

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	170.179.416
Gastos en Personal	138.328.416
Personal Permanente	138.328.416
Bienes de Consumo	5.116.000
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	677.010
Textiles y Vestuario	191.370
Productos de Papel, Cartón e Impresos	3.282.430
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	311.600
Productos de Minerales No Metálicos	8.210
Productos Metálicos	7.220
Otros Bienes de Consumo	638.160
Servicios No Personales	22.605.000
Servicios Básicos	1.326.300
Alquileres y Derechos	3.495.000
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	4.151.500
Servicios Técnicos y Profesionales	4.338.400
Servicios Comerciales y Financieros	3.074.000
Publicidad y Propaganda	200.000
Pasajes y Viáticos	2.890.000
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	104.800
Otros Servicios	3.025.000
Bienes de Uso	3.500.000
Maquinaria y Equipo	3.500.000
Transferencias	630.000
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	630.000

PROGRAMA 40
SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
NACIÓN (LEY N° 24.946, N° 27.148 Y N° 27.149)

UNIDAD EJECUTORA
COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa atiende las necesidades de la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación según el Artículo 23 de la Ley N° 24.946.

Según el Decreto N° 51/2016 de la Presidenta del Honorable Senado de la Nación es el Órgano de relación entre el Poder Legislativo, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa de la Nación.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	7.273.165
Servicios No Personales	7.273.165
Servicios Técnicos y Profesionales	7.273.165

PROGRAMA 41
CONTROL PARLAMENTARIO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES

UNIDAD EJECUTORA
COMISIÓN BICAMERAL DEL DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE LAS
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa atiende las necesidades de la Comisión Bicameral del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, según lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley N° 26.061.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	2.771.786
Servicios No Personales	2.771.786
Servicios Técnicos y Profesionales	2.771.786

PROGRAMA 42

APOYO AL CONGRESO NACIONAL EN MATERIA FISCAL

UNIDAD EJECUTORA

OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

A través de programa presupuestario se atienden las acciones a cargo de la Oficina de Presupuesto del Congreso, cuyas funciones, responsabilidad y facultades son:

- Analizar las estimaciones de ingresos, gastos, metas físicas y deuda pública contenidas en el proyecto de ley anual de presupuesto.
- Apoyar a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y a la Comisión Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en el cumplimiento de sus objetivos.
- Realizar estimaciones del impacto presupuestario de los proyectos de ley ingresados a las comisiones de Presupuesto y Hacienda, a solicitud de dichas comisiones.
- Realizar estudios, análisis y evaluaciones del impacto logrado por políticas y programas del gobierno en relación a su asignación presupuestaria, a solicitud de las comisiones de Presupuesto y Hacienda.
- Llevar a cabo análisis sobre los tributos vigentes así como del impacto y la eficacia de los proyectos de ley que propongan modificaciones y/o creación de tributos e impuestos, a solicitud de las comisiones de Presupuesto y Hacienda.
- Llevar a cabo estudios sobre las temáticas referidas a federalismo fiscal.
- Efectuar estudios sobre la sostenibilidad intertemporal de la deuda pública, incluyendo análisis de la deuda registrada, de la deuda no registrada y de pasivos contingentes.
- Promover la incorporación de la perspectiva de género en la asignación de los recursos presupuestarios. Para ello se utilizarán las herramientas del Presupuesto Sensible al Género (PSG) al análisis de proyectos, a fin de determinar el presupuesto destinado a la eliminación de las desigualdades de género. Asimismo, se promoverá la evaluación presupuestaria, en función de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
- Efectuar un seguimiento del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley N° 24.156.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	53.214.214
Gastos en Personal	20.063.214
Personal Permanente	20.063.214
Bienes de Consumo	1.991.000
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	40.000
Productos de Papel, Cartón e Impresos	1.652.000
Otros Bienes de Consumo	299.000
Servicios No Personales	31.160.000
Alquileres y Derechos	1.080.000
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	2.640.000
Servicios Técnicos y Profesionales	17.400.000
Servicios Comerciales y Financieros	4.240.000
Pasajes y Viáticos	5.000.000
Otros Servicios	800.000

PROGRAMA 43
**SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS
TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES**

UNIDAD EJECUTORA
**COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA (LEY
26.827)**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

En el marco de este programa se atienden las acciones del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, que actuará en todo el territorio de la República Argentina de acuerdo con las competencias y facultades que se establezcan en la Ley N° 26.827.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	57.898.862
Gastos en Personal	46.298.862
Personal Permanente	46.298.862
Bienes de Consumo	300.000
Productos de Papel, Cartón e Impresos	300.000
Servicios No Personales	11.300.000
Servicios Técnicos y Profesionales	7.000.000
Pasajes y Viáticos	4.300.000

PROGRAMA 44
DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

UNIDAD EJECUTORA
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa atiende las necesidades de la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, según lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley N° 26.061 "Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes", creada por la Resolución Conjunta entre la Honorable Cámara de Senadores de la Nación y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación N° 14/17.

La misma, en la figura del Defensor tendrá a su cargo velar por la protección y promoción de sus derechos consagrados en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño y las leyes nacionales.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	22.174.283
Servicios No Personales	22.174.283
Servicios Técnicos y Profesionales	22.174.283

**PROGRAMA 45
SEGUIMIENTO DE CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN
PÚBLICO-PRIVADA**

**UNIDAD EJECUTORA
COMISIÓN BICAMERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS DE
PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa atiende las necesidades de la Comisión Bicameral de Seguimiento de Contratos de Participación Público - Privada según lo dispuesto por el Artículo 30 de la Ley N° 27.328.

Según el Artículo 16 de la Ley N° 27.437, se incorpora a la Comisión Bicameral de Seguimiento de Contratos de Participación Público-Privada, la función de verificar el cumplimiento de las obligaciones y requisitos de la presente ley por parte de los sujetos obligados, en particular, la efectiva participación de la producción nacional.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	6.097.928
Servicios No Personales	6.097.928
Servicios Técnicos y Profesionales	6.097.928

PROGRAMA 46

**SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN Y
PAGO DE LA DEUDA EXTERIOR DE LA NACIÓN**

UNIDAD EJECUTORA

**COMISIÓN BICAMERAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN Y PAGO DE LA DEUDA EXTERIOR DE
LA NACIÓN**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

A través de este programa se atienden las acciones de la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control de la Gestión de Contratación y Pago de la Deuda, cuyo objetivo principal es el seguimiento de la evolución, gestión y pagos de la deuda exterior de la Nación.

Esta comisión podrá solicitar información, documentación o datos a organismos nacionales, provinciales o municipales, centralizados, descentralizados o autárquicos como así también a entidades financieras nacionales e internacionales, privadas o públicas; y a cualquier otro organismo que fuere necesario para el cumplimiento de sus cometidos.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	9.000.000
Servicios No Personales	9.000.000
Servicios Técnicos y Profesionales	9.000.000

PROGRAMA 47

**INVESTIGACIÓN SOBRE LA BÚSQUEDA, RESCATE Y DESAPARICIÓN
DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN**

UNIDAD EJECUTORA

**COMISIÓN BICAMERAL ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE LA
DESAPARICIÓN, BÚSQUEDA Y OPERACIONES DE RESCATE DEL
SUBMARINO ARA SAN JUAN**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Por medio de este programa se atienden las acciones de la Comisión Bicameral responsable del análisis, la evaluación y el esclarecimiento de las causas y circunstancias del siniestro de la embarcación, el desarrollo de las acciones desplegadas por el Estado argentino para su hallazgo y el desempeño de la cooperación internacional recibida para su localización y rescate.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	5.600.000
Servicios No Personales	5.600.000
Servicios Técnicos y Profesionales	5.600.000

PROGRAMA 48
ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO DEL MOLINO

UNIDAD EJECUTORA
COMISIÓN BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL
MOLINO

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa atiende las necesidades de la Comisión Bicameral Administradora del 'Edificio del Molino' atento a lo dispuesto por el Artículo 4 de la Ley N° 27.009.

Habiéndose declarado de utilidad pública por su valor histórico y cultural el inmueble de la "Confitería del Molino", esta Comisión oficiará como su órgano de representación, dirección y administración.

Según la Resolución 18-E/2018 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda publicado en el Boletín Oficial de La República Argentina con fecha 11 de Enero de 2018, que el citado inmueble fue transferido en forma definitiva al Honorable Congreso de la Nación.

LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO
Actividades:			
01	Administración del Edificio del Molino	Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino	19.402.498
TOTAL:			19.402.498

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	19.402.498
Servicios No Personales Servicios Técnicos y Profesionales	19.402.498 19.402.498